



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONI-

MA " PINTURAS ECUATORIANAS S.A."

(PINTEC)..-

Cuantía \$ 6'750.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta i cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del cantón, compareció el señor don Carlos Vallerino Márquez de la Plata, casado, empleado, en su calidad de Presidente de la Compañía - " Pinturas Ecuatorianas S.A.", (PINTEC), según consta de una copia certificada de su nombramiento inscrito que presenta para su inscripción; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia i entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos siguientes :- S E Ñ O R N O - T A R I O :- Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital social y la reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima " Pinturas Ecuatorianas S.A." (PINTEC), así como también las demás declaraciones que se determinan al tener de las cláusulas siguientes :- P r i - m e r a .- Otorgan la presente escritura el suscrito Carlos Vallerino Márquez de la Plata, a nombre y en represen-

1 tación de la Compañía Anónima " Pinturas Ecuatorianas
2 S.A." (PINTEC), en su calidad de Presidente de la mis-
3 ma, tal cual lo acredita con una copia certificada de su
4 nombramiento inscrito, que se acompaña para que usted,
5 Señor Notario, se sirva insertar su texto en la escri-
6 ta a otorgarse y devolverla luego.- S e g u n d a .-
7 Por escrituras públicas que autorizó el Notario Tercero
8 de Guayaquil el veinte de diciembre de mil novecien-
9 tes cincuenta i seis i el diez i seis de julio de mil
10 novecientos cincuenta i siete, inscritas en el Regis-
11 tro Mercantil el veinte i ocho de diciembre de mil no-
12 vecientos cincuenta i seis i veinte de julio de mil no-
13 vecientos cincuenta i siete, respectivamente, se cons-
14 tituyó la Compañía Anónima " Pinturas Ecuatorianas S.A.",
15 (PINTEC), con un capital de novecientos cincuenta
16 mil sueros y con domicilio en Guayaquil.- T e r c e-
17 r a .- Por escritura pública que autorizó el Notario
18 Quinto de Guayaquil el siete de julio de mil novecien-
19 tes setenta i uno, inscrita en el Registro Mercantil,
20 Libro de Industriales, el treinta de septiembre de mil
21 novecientos setenta i uno, " Pinturas Ecuatorianas S.A."
22 (PINTEC), convalidó su constitución antedicha, aumen-
23 té su capital social a dos millones novecientos cincuen-
24 ta mil sueros i reformó íntegramente sus estatutos so-
25 ciales, mediante la adopción de unos nuevos estatutos.-
26 C u a r t a .- La Junta General Extraordinaria de Asocio-
27 nistas de la expresada Compañía, en su sesión celebra-
28 da el veinte i uno de abril de mil novecientos setenta



Dr.
Gustavo Falcooni L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 y cinco, con el voto unánime de todos los accionis-
2 tas, ya que en dicha sesión estuvo representada la to-
3 talidad del capital social, suscrito y pagado en su in-
4 tegridad, resolvió aumentar el capital social de dos -
5 millones seiscientos cincuenta mil sueros hasta nueve
6 millones de sueros, es decir, efectuar un aumento de
7 seis millones seiscientos cincuenta mil sueros, median-
8 te la emisión de seis mil seiscientos cincuenta nuevas
9 acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros ca-
10 da una; y, además, resolvió también reformar en conse-
11 cuencia el Artículo Cuarto de los actuales Estatutos
12 Sociales, relativo al Capital Social de la Compañía.-
13 Q u i n t a .- La distribución y suscripción de las -
14 seis mil seiscientas cincuenta nuevas acciones corres-
15 pondientes al acordado aumento de capital social, se ha
16 efectuado de acuerdo con el detalle constante al efec-
17 to en el acta de la sesión de la mencionada Junta Gene-
18 ral Extraordinaria de Accionistas del veinte i uno de
19 abril de mil novecientos setenta y cinco, en la que se
20 resolvió efectuar el pago del aumento del capital sus-
21 crito mediante la capitalización parcial de las reser-
22 vas de la Compañía, lo cual ya ha sido realizado en de-
23 bida forma.- S e x t a .- Sentados los antecedentes -
24 expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimen-
25 to de lo resuelto por la Junta General de Accionistas
26 de la Compañía Anónima " Pinturas Ecuatorianas S.A.",
27 (PINTEC), el suscrito Carlos Vallarino Márquez de la
28 Plata, a nombre i en representación de la mencionada

Compañía, en su calidad de Presidente, eleva a escritura pública, por medio de la presente, tanto el aumento de capital de la Compañía en seis millones setecientos cincuenta mil sueros, como la reforma del Artículo cuarte de sus Estatutos Sociales, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del veinte i uno de abril de mil novecientos setenta i cinco.- **S é p t i m a .-** Para los efectos de la cláusula anterior, inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, para que forme parte integrante de la misma, el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, referida en la Cláusula anterior, que consta en el Libro respectivo que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la Sociedad.- **O c t a v a .-** Para los efectos tributarios se deberá tener presente la exoneración total de los impuestos que implique esta reforma de estatutos por aumento de capital, relativos a los derechos de registro e inscripción y los impuestos i derechos sobre las nuevas acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de comercio, de conformidad con la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número cuatrocientos sesenta i tres del veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta i cinco, cuya copia certificada se acompaña para que se agregue a esta es-



Dr.
Gustavo Falcoñi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 escritura .- N o v e n a .- Como en el aumento menciona-
2 do se han efectuado reinversiones extranjeras, se acom-
3 paña, para que se agregue , la correspondiente autorizaci-
4 ón para tales reinversiones, según el Régimen Común
5 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y más legis-
6 lación y reglamentación pertinente. Dicha autorización
7 consta de la Resolución seiscientos cincuenta i dos del
8 diez i ocho de julio de mil novecientos setenta i cinco
9 expedida por el Ministerio de Industrias, Comercio e -
10 Integración, y se declara que los accionistas no mencio-
11 nados en la misma son todos de nacionalidad ecuatoria-
12 na.-Anteponga y agregue usted, señor Notario, toda la
13 demás que sea de estilo para la plena validez de la es-
14 critura pública a otorgarse.- (firmado) E. Romero P.,
15 Doctor Emilio Romero Paredes, Abogado, Registro número
16 trecientos sesenta i tres .- Guayaquil.- (Hasta aquí
17 la minuta).- " Acta de la sesión de Junta General Ex-
18 traordinaria de Accionistas de Pinturas Ecuatorianas S.
19 A. (PINTEC), celebrada el veinte i uno de abril de
20 mil novecientos setenta y cinco.- En la ciudad de Gua-
21 yaquil, República del Ecuador, a las siete de la noche
22 del día lunes veinte i uno de abril de mil novecientos
23 setenta y cinco, en la oficina número cuatro del ter-
24 cer piso del edificio situado en la calle Pichincha -
25 número ciento ochocientos, se reúnen los siguientes accionis-
26 tas de Pinturas Ecuatorianas S.A. (PINTEC), a saber:
27 Inversiones Sylvana C.A., representada por su Gerente
28 señor Ernesto Nebes Bejarano, como propietario de seis-

cientas setenta y cinco acciones nominativas de un mil
sueros cada una ; Doctor Rodrigo Vázquez Sevilla, por
sus propios derechos como propietario de setenta i cin-
co acciones nominativas de un mil sueros cada una; Econo-
mista Luis Carrera del Rfo, por sus propios derechos
como propietario de setenta i cinco acciones nominati-
vas de un mil sueros cada una; la Compañía SCM-Glidden
International Company, propietaria de novecientas seten-
ta i cinco acciones nominativas, de un mil sueros ca-
da una, por la interpuesta persona del Doctor Nicolás
Parducci Seisacalugo; y, la Compañía SCM Corporation -
(Glidden-Durkee División), propietaria de cuatrocien-
tas cincuenta acciones nominativas, de un mil sueros -
cada una, por la interpuesta persona del Abogado Remi-
ro Romero Parducci.- También se halla presente el se-
ñor Carlos Vallerino Márquez de la Plata, Presidente
de la Compañía. El suscrito Doctor Rodrigo Vázquez
Sevilla, Gerente General de la Compañía, en su cali-
dad de Secretario, deja constancia de haber formulado
la Lista de Asistentes a la presente sesión, que que-
da autorizada con su firma y con la del Presidente, con
lo cual se constata que, de acuerdo con el Libro de -
Acciones y Accionistas de la Compañía, los accionis-
tas anteriormente referidos son propietarios del número
de acciones nominativas determinadas con anterioridad.-
Como los nombrados accionistas representan la totalidad
del capital social pagado, equivalente a dos millones
dovecientos cincuenta mil sueros, éstos deciden por una-



Dr.
Gustavo Falcón L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 unidad constituirse en Junta General, estando también
2 unánimes en que se traten en la Junta los siguientes -
3 asuntos:- a) Conocer y resolver acerca del aumento del
4 Capital Social de la Compañía; y, b) Conocer i resol-
5 ver acerca de cualquier asunto relacionado directa o in-
6 directamente con el asunto anteriormente aludido.- En
7 consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por
8 el Artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Com-
9 pañías, se declara que la Junta General de Accionistas
10 queda válidamente constituida, teniendo como asuntos
11 del orden del día los que han quedado fijadas por una-
12 nidad.-Preside la sesión el señor Carlos Vallarino Már-
13 quez de la Plata, Presidente de la Compañía, y actúa de
14 secretario el suscritor doctor Rodrigo Vázquez Sevilla,
15 en su calidad de Gerente General.-El Presidente, con-
16 siderando que en la sesión está representada la totali-
17 dad del capital Social Pagado, declara formalmente ins-
18 talada y abierta la Junta General y manifiesta que se de-
19 be proceder a resolver sobre los anotadas puntos del or-
20 den del día.- A continuación, la Junta General, luego
21 de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, e -
22 sea con el voto de la totalidad de los accionistas de la
23 Compañía, aumentar en seis millones setecientos cincuen-
24 ta mil sueros más el Capital Social de la misma, que ac-
25 tualmente es de dos millones doscientos cincuenta mil su-
26 eros, de tal manera que en lo sucesivo el Capital to-
27 tal de la Compañía será de nueve millones de sueros. A
28 tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad,

1 resuelve que el acordado aumento de seis millones setecientos
2 cientos cincuenta mil sueros se efectúe mediante la emi-
3 sión de seis mil setecientas cincuenta nuevas acciones
4 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil
5 sueros cada una; y que el pago de tales nuevas accio-
6 nes se realice en cualesquiera de las formas previs-
7 tas en la ley y aceptadas por la Junta General.-A con-
8 tinuación, el Presidente manifiesta que, de conformi-
9 dad con el derecho preferente que la ley concede a
10 los accionistas, para suscribir las nuevas acciones en
11 proporción a las que actualmente tienen, la suscripción
12 de las seis mil setecientas cincuenta nuevas acciones
13 correspondientes al acordado aumento deberá distri-
14 buirse entre los accionistas a prorrata de sus actua-
15 les acciones, a menos que uno o más accionistas deci-
16 dan renunciar en todo o en parte a su mencionado dere-
17 cho preferente en favor de los demás accionistas.- De
18 inmediato, la Junta General, luego de conocer las
19 decisiones de cada uno de los accionistas, aprueba por
20 unanimidad de votos la siguiente suscripción de las
21 seis mil setecientas cincuenta nuevas acciones de un
22 mil sueros cada una correspondiente al acordado aumen-
23 to de capital; a) La Compañía " SCH-Glidden Interna-
24 tional CO." ha suscrito dos mil novecientos veinte y
25 cinco nuevas acciones de un mil sueros cada una ; b)
26 La Compañía " SCH Corporation (Glidden-Durkee División)"
27 ha suscrito un mil trescientos cincuenta nuevas acciones
28 de un mil sueros cada una; c) La Compañía " Inver



Dr.
Joaquín Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 ciones Sylva C.A." ha suscrito dos mil veinte y cin-
2 ce nuevas acciones de un mil sueros cada una ; d) El
3 Economista Luis Carrera del Río ha suscrito doscientas
4 veinte i cinco nuevas acciones de un mil sueros cada u-
5 na; y, e) El Doctor Rodrigo Véscenes Sevilla ha suscri-
6 to doscientas veinte y cinco nuevas acciones de un
7 mil sueros cada una.-A continuación, la Junta General
8 pasa a resolver sobre el pago de las nuevas acciones
9 suscritas i resuelve por unanimidad capitalizar la suma
10 de seis millones setecientos cincuenta mil sueros de las
11 reservas de la Compañía para pagar íntegramente las su-
12 tas dichas seis mil setecientos cincuenta nuevas acciones
13 con la debida proporcionalidad, mientras ella fuere po-
14 sible en atención a la indivisibilidad de las acciones.-
15 Luego la Junta General resuelve, por unanimidad de vo-
16 tes, que para satisfacer el correspondiente pago de las
17 mencionadas seis mil setecientos cincuenta nuevas accio-
18 nes, se materialice a la más pronta conveniencia la res-
19 pectiva capitalización de las reservas de la Compañía en
20 la suma pertinente, esta es, en seis millones setecien-
21 tes cincuenta mil sueros, mediante los correspondientes
22 asientos de contabilidad.-A continuación, el Presiden-
23 te manifiesta que, habiéndose resuelto ya sobre el pago
24 de la totalidad del aumento del capital social, equiva-
25 lente a la suma de seis millones setecientos cincuenta
26 mil sueros, dividida en seis mil setecientos cincuenta
27 nuevas acciones de un mil sueros cada una, la Junta Ge-
28 neral debe proceder a resolver sobre la reforma del Ar-

1 artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que trata del

2 Capital de la Compañía, como lógica consecuencia del

3 aumento acordado.- Luego, la Junta, después de deli-

4 berar al respecto, resuelve por unanimidad reformar

5 el Artículo Cuarto de los Estatutos en forma tal que en

6 el futuro diga : " Artículo Cuarto.- Capital Social de

7 la Compañía es de nueve millones de sueros, dividido

8 en nueve mil acciones ordinarias i nominativas de un

9 valor nominal de un mil sueros cada una, numeradas del

10 cero cero cero uno al nueve mil , inclusive .- La

11 Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiem-

12 po, autorizar el aumento del capital social de la Com-

13 pañía, cumpliéndose las formalidades legales requeri-

14 das para el efecto. En caso de aumento de capital por

15 emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución

16 en contrario de la Junta General de Accionistas tomada

17 con el voto unánime de la totalidad del capital social,

18 las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término

19 a los propietarios de las emitidas hasta esa fe-

20 cha , quienes podrán suscribirse en proporción al

21 número de acciones que tuvieran ; pero , si así no

22 lo hicieron uno o más accionistas, las nuevas acciones

23 sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas , tam-

24 bién en proporción a sus acciones; y sólo podrán ser -

25 vendidas al público las nuevas acciones que ningún ac-

26 cionista hubiere deseado suscribir.- A continuación,

27 la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al

28 Presidente, o a quien le subrogue según los Estatutos,



Dr.
Gustavo Falooni L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 para que a nombre y en representación de la Compañía
2 otorgue la escritura pública de aumento de capital
3 y reforma de Estatutos, según la acordada en esta Jun-
4 ta, y corra con todos los demás trámites legales para
5 su perfeccionamiento total.- No habiendo otro asunto
6 de que tratar, el Presidente concede un receso para la
7 redacción del acta de esta sesión; y, reinstalada la Jun-
8 ta con la asistencia de los mismos accionistas, por Se-
9 cretaría se da lectura a la presente acta, la misma que
10 se aprueba sin modificaciones, debiendo ser suscritas
11 por el Presidente y el Gerente General, y, además, por
12 el resto de los concurrentes según el Artículo decien-
13 tes octenta y tres de la Ley de Compañías.- Se levanta
14 la sesión a las nueve de la noche.- (firmado).- Car-
15 los Vellarino, El Presidente.- Rodrigo Váscquez S., El
16 Gerente General - Secretario.- Los demás concurrentes.-
17 (firmado) Luis Carrera, Economista Luis Carrera .- (fir-
18 mado).- Ernesto Nohes S., Ernesto Nohes Bejarano.- (fir-
19 mado) Remiro Remiro P., Abogado Remiro Remiro P.- (fir-
20 mado) Nicolás Pardoel S., Doctor Nicolás Pardoel S.-
21 En fiel copia del libro de Actas que me fué presentado
22 y que luego devolví a los interesados.- " Abogado Héctor
23 Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,
24 confiere la siguiente copia : Guayaquil, Octubre catorce
25 de mil novecientos setenta y cuatro.- Se presentó para
26 su inscripción el siguiente Nomenclatorio : Septiembre
27 cinco de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Don
28 Carlos Vellarino Márquez de la Plata.- Ciudad.- De mis

consideraciones : Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Pinturas Esmeritianas S.A. (PINTEC) en su sesión celebrada el día veinte y tres de Julio del presente año, tuvo el acierto de elegirlo Presidente de la Compañía por el tiempo y con las facultades que constan en los Estatutos de la Compañía.- Muy atentamente , firma) doctor Rodrigo Vázquez S., Secretario de la Junta.- Razón : Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el Nombramiento que antecede.- Firma Carlos Vallerina.- Según consta del comprobante número ochenta y tres setenta y ocho, emitido por la Municipalidad de Guayaquil, el diez y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, han pagado la cantidad de veinte sueros por concepto del Impuesto de Registro conforme al aviso número siete mil ochocientos sesenta del Registrador de la Propiedad.- Según consta del Comprobante número doce cincuenta y nueve once, emitido por la Junta de Defensa Nacional el diez y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, han pagado la cantidad de cinco mil sueros, por concepto del impuesto para la Defensa Nacional . Estos comprobantes quedan archivados.- Lo certifico.- firmandocor José Santiago Castillo Barredo.- Certifico que está conforme a su original el que consta inscrito de folios diez y seis mil seiscientos veinte y cinco, número tres mil cuatrocientos setenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez y seis mil novecientos uno del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 (Firmado),.- Héctor Aleívar .. Abogado Héctor Miguel
2 Aleívar Andrade., Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS .- De conformidad
3 con el Acuerdo del Ministerio de Industrias, Comercio
4 e Integración número cuatrocientos sesenta y tres
5 que se agrega, la presente escritura para de la enajenación
6 total de impuestos .- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
7 y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta Escritura, en
8 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó
9 y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé... (Firmado).-CARLOS VALLARINO.- C.G. # 09-0090,540.- Reg. Cont.
10 # 0990030995001.- C.T. # 00157.- (Firmado) Gustavo
11 Falconi L.- Resolución Número seiscientos cincuenta y
12 don.- El Ministro de Industrias, Comercio e Integración.-
13 En Uso de las facultades concedidas por el Decreto Supremo
14 ochocientos ochenta y siete de treinta de agosto
15 de mil novecientos setenta y cuatro, y, Vistos el Decreto
16 Supremo novecientos setenta y cuatro de treinta de
17 junio de mil novecientos setenta y uno, la solicitud y
18 documentación presentada.- R e s u e l v o :- Autorizar
19 a las Compañías " SCM- Glidden Internacional Co.", y
20 " SCM-Corporation Glidden Durok Division", para que
21 reviertan con cargo a utilidades no distribuidas, que corresponden
22 al ejercicio económico de primero de junio
23 de mil novecientos setenta y tres, al treinta y uno de
24 Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, las sumas de
25 Dos Millones novecientos veinte y cinco mil sueros y un
26
27
28

1 millón trescientos cincuenta mil sucos, respectivamente
siempre y cuando no existan acciones preferidas, en el
aumento de capital de " Pinturas Ecuatorianas S.A.,"
(PINTEC). Reconocer la inversión de cuatro millones
dieciosientos setenta y cinco mil sucos que hacen, como
inversión extranjera directa ; aclarando que la partici-
pación de cada uno de los accionistas extranjeros en la
elevación del capital, será en estricta proporción a
sus acciones, debiendo mantenerse sin alteración al por-
centaje correspondiente al sector extranjero.- Comuni-
quese.- Dado en Quito, a diez y ocho de Julio de mil
novecientos setenta y cinco.- Certifica : (firmado).-
E. Calderón E., Dr. Eduardo Calderón E.- (firmado)
I. Ivan E., Dr. Irving Ivan Kapatier., Director Adminis-
trativo.- Número cuatrocientos sesenta y tres.- El Mi-
nisterio de Industrias, Comercio e Integración.- C o n-
s i d e r a n d o :- Que con fecha ocho de Mayo de mil
novecientos setenta y cinco, el Presidente de la empresa
Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC) de la ciudad de
Guayaquil, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio
e Integración una solicitud encaminada a obtener los be-
neficios señalados en el Artículo veinte de la Ley de Fo-
mento Industrial vigente, para elevar su capital social
de Dos Millones dieciosientos cincuenta mil sucos (\$
2'250.000,00) hasta nueve millones de sucos (\$9'000.
000,00).- Que la citada empresa mediante Acuerdo Inter-
ministerial número trescientos noventa y ocho de trein-
ta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cie-

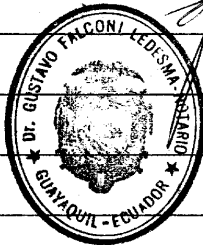


Dr.
Justino Falconi
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil

1 te, obtuvo su Clasificación en categoría "B." como
 2 empresa nueva, dentro de la Ley de Fomento Industrial;
 3 que conviene que las empresas industriales trabajen con
 4 capital propio; y, En uso de la facultad que le concede
 5 la ley de Fomento Industrial.- **R e s u e l v o : - P r i-**
 6 **m e r o .-** Conceder autorización para que la empresa -
 7 Pinturas Ecuatorianas S.A. (Pintec) de la ciudad de
 8 Guayaquil, pueda elevar su capital social de dos mi-
 9 llones doscientos cincuenta mil sueros (\$ 2'250.000,
 10 00) hasta nueve millones de sueros (\$ 9'000.000,00).
 11 **S e g u n d o .-** Para la escritura correspondiente Pin-
 12 turas Ecuatorianas S.A. (Pintec) gozará de la ex-
 13 nención total de los impuestos a la reforma de Estatu-
 14 tos que comprende la elevación de capital, de los dere-
 15 chos de registro e inscripción y los impuestos y dere-
 16 chos sobre las acciones, inclusive los contemplados pa-
 17 ra la matrícula de comercio, excluyéndose los impuestos
 18 de alcabala, plusvalía y demás específicos a la trans-
 19 ferencia de dominio, en caso de que alguno de los socios
 20 hiciera aporte de bienes inmuebles.- **T e r c e r o .-**
 21 En el caso de que en el aumento de capital participen
 22 empresas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener pre-
 23viamente la autorización respectiva del Ministerio de
 24 Industrias , Comercio e Integración.- **C u a r t o .-**
 25 Conceder a la empresa Pinturas Ecuatorianas S.A. (PIN-
 26 TEC) un plazo de ciento ochenta días para que presente
 27 copias de la escritura de aumento de capital debidamen-
 28 te legalizada. En el evento de que por razones de fuerza

mayor no pudiere formalizarse dicha elevación, la empresa deberá justificarlo dentro del lapso indicado, caso contrario no habrá prórroga alguna.- Comuníquese, Dado en Quito, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Richelieu Levayer., Coronel de E.M., Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- Encargado.- (firmado) Hugo M. Valarezo Crespo., Subsecretario de Industrias., Encargado.- Es fiel copia del original. Lo Certifico.- (firmado) Nelson Díaz S., Econ. Nelson Díaz Suárez., Director General de Desarrollo Industrial., Encargado.- Enmendado : Río, Que, Boy, Artículo, Alcabala,

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta cuarta copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-



Certifico: que De conformidad con la Resolución número 4.428, dictada el día de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura que contiene el Aumento de Capital y y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "PINTURAS ECUATORIANAS S.A. (PINTEC) de fojas 8.045 a 8.061, número 323 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.047 del Reportorio.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta



Y cinco.-El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afiliación
a la Cámara de Industrias de Guayaquil, Guayaquil, veintinueve de Septiembre
de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que he tomado nota de lo ordenado en la Resolución número 4.436,
a fojas 4.438 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y cinco;
3.780 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete y, 2.000
del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta y
uno, a las diligencias de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veintinueve
de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercan-
til.-

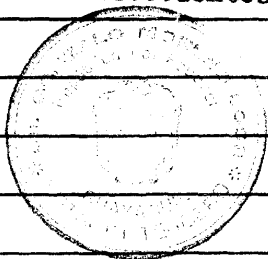
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de este co-
critura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 733 dictado
por el Presidente de la República el veintidos de Agosto de mil novecientos
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número 878 del veintinueve
de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-Guayaquil, veintinueve de -
Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Tercero del cantón, hace constar,
2 que en esta fecha y de conformidad con la Resolución número
3 Cuatro mil cuatrocientos veinte y seis de doce de septiembre
4 del presente año, del señor Intendente de Compañías, ha tomado
5 nota, y al margen de las matrices de veinte de diciembre de mil
6 novecientos cincuenta y seis, y diez y seis de julio de mil
7 novecientos cincuenta y siete, a las que se refiere el presen-
8 te testimonio, de la Reforma de Estatutos con aumento de capi-
9 tal contenidos en el mismo.- Guayaquil, treinta de septiembre
10 de mil novecientos setenta y cinco.



Gonzalo Moreno Loor

Dr. Gonzalo Moreno Loor

NOTARIO TERCERO

15 En cumplimiento a lo ordenado en Resolución No. 4.426, de fe-
16 cha 12 de Septiembre del presente año, de la Superintendencia
17 de Compañías, tomo nota de la presente escritura al margen de
18 la matriz de la otorgada el 7 de Julio de 1.971, por la cual
19 se convalidó la Constitución, aumento su capital y reformo
20 sus Estatutos.-Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos se-
21 tenta y cinco.-

César L. Conde Chiriboga
AB: César L. Conde Chiriboga
Notario 5o. Suplente,
de Guayaquil

